

ALTERNATIVAS DE LOS COLEGIADOS QUE HAN SOLICITADO EL TÍTULO DE PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y TODAVÍA NO HAN RECIBIDO NINGUNA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

El plazo que marca la ley para que los solicitantes del título de Especialista tengan una resolución expresa es de seis meses desde que se efectuó la solicitud. Tal y como ocurrió en el proceso de 2002, el Ministerio de Educación y Ciencia no ha podido cumplir dicho plazo. En estas circunstancias, muchos colegiados pueden verse perjudicados por la lentitud de la Administración en resolver sus solicitudes.

Como se ha venido informando desde el Colegio, ante el silencio de la Administración, los colegiados podían defenderse interponiendo un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. En este caso, es un juez el que decide si el solicitante tiene o no derecho al título de Especialista. El plazo para interponer este recurso ante denegación presunta por silencio administrativo, que requiere de abogado y de procurador, era de 6 meses desde que se cumplían los 6 sin respuesta. Además, si anteriormente se había presentado el recurso potestativo de reposición, transcurrido 1 mes sin que el Ministerio hubiera respondido, se podía así mismo interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de 6 meses.

En el caso de que el recurso potestativo se haya resuelto expresamente por el Ministerio en sentido negativo, se puede también interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la notificación.

Los colegiados que hayan decidido no interponer ninguno de los recursos mencionados, tendrán que esperar la resolución expresa del Ministerio durante un tiempo indeterminado, pero presumiblemente muy largo, para defender sus derechos al Título de Especialista ante la Audiencia Nacional, en el caso de que dicha resolución sea negativa.

Así mismo, es posible solicitar al Ministerio de Educación una tramitación urgente de la solicitud del título de Especialista. Los colegiados en situaciones de verdadero apuro y de grave indefensión a la hora de concurrir a plazas que exigen la titulación de Especialista, que la han solicitado en su momento y aún no han obtenido respuesta, tienen esta posibilidad. En esos casos - tal y como ya se informó en la revista Infocop nº 28, mayo-julio 2006, p.63- es posible solicitar directamente al Director General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia (c/ Serrano, 150. 28006 Madrid), la agilización del estudio del expediente y, de esa forma, obtener una respuesta más rápida.

Es recomendable que la solicitud vaya acompañada de la correspondiente documentación que acredite la necesidad de una resolución urgente y sea enviada por correo administrativo desde una oficina de correos o entregada en un registro de la Administración General del Estado o de la Administración autonómica (llevando original y copia).

Teniendo en cuenta esta información, cada colegiado debe valorar sus circunstancias concretas y decidir lo que estime más conveniente.